DIRECTIVA SANITARIA PARA LA ORGANIZACIÓN, PROVISIÓN, UTILIZACIÓN, REPOSICIÓN Y CONTROL DEL COCHE DE PARO EN EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA (HRDC).

2024

Versión 1.0

HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CAJAMARCA C.F.T. V°B°

HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CAJAMARCA OFICINA GESTIÓN DE LA CALIDAD V°B°

ÍNDICE

I. FINALIDAD. 3

II. OBJETIVOS. 3

2.1. OBJETIVO GENERAL: 3

2.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS: 3

III. ÁMBITO DE APLICACIÓN. 3

IV. BASE LEGAL. 3

V. DISPOSICIONES GENERALES. 4

5.1. DEFINICIONES OPERATIVAS: 4

5.2. DISPOSICIONES GENERALES 6

5.3. TIPOS DE COCHE DE PARO: 8

5.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL COCHE DE PARO: 8

VI. DISPOSICIONES ESPECIFICAS. 10

6.1. ORGANIZACIÓN DEL COCHE DE PARO. 10

6.2. PROVISIÓN DE LOS PRODUCTOS FARMACEUTICOS y DISPOSITIVOS MEDICOS DEL COCHE DE PARO: 12

6.3. MANEJO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS DEL COCHE DE PARO: 13

6.4. REPOSICIÓN DE LOS PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS DEL COCHE DE PARO: 13

6.5. CONTROL Y MONITOREO DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS. PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS: 14

VII. RESPONSABILIDADES. 15

7.1. DEL COORDINADOR TÉCNICO: 15

7.2. DEL COMITÉ FARMACOTERAPÉUTICO: 15

7.3. DEL SERVICIO DE FARMACIA: 15

7.4. DEL SERVICIO DE ENFERMERÍA: 15

7.5. DEL MÉDICO TRATANTE DE LOS DEPARTAMENTOS ASISTENCIALES: 16

7.6. DE LA OFICINA DE GESTIÓN TECNOLÓGICA HOSPITALARIA 16

7.7. DE LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES: 16

7.8. DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN 16

VIII. DISPOSICIONES FINALES. 17

8.1. CONTROL DE STOCK DE LOS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS 17

8.2. PROCEDIMIENTO DE DIFUSIÓN Y REVISIÓN 17

IX. ANEXOS. 17

9.1. ANEXO N° 01: Listado de medicamentos y dispositivos médicos del Coche de Paro aprobado por el Comité Farmacoterapéutico (Adulto, pediátrico y Neonatal). 18-24

9.2. ANEXO N° 02: Formato de apertura de Coche de Paro. 25

9.3. ANEXO N° 03: Formato de reposiciones del Coche de Paro. 26

9.4. ANEXO N° 04: Registro Diario de Operatividad de Coche de Paro. 27

9.5. ANEXO N° 05: Formato de evaluación del Coche de Paro. 28-35

9.6. ANEXO N° 06: Galería fotográfica de la organización del Coche de Paro. 36

HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CAJAMARCA C.F.T. V°B°

HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CAJAMARCA OFICINA GESTIÓN DE LA CALIDAD V°B°

35

DIRECTIVA SANITARIA PARA LA ORGANIZACIÓN, PROVISIÓN, UTILIZACIÓN, REPOSICIÓN Y CONTROL DEL COCHE DE PARO EN EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA (HRDC).

I. FINALIDAD.

Fortalecer las buenas prácticas de gestión para la adecuada organización, provisión, utilización, reposición y control de los Coches de Paro en el HRDC.

II. OBJETIVOS.

2.1. OBJETIVO GENERAL:

Establecer los criterios y procedimientos para la organización, provisión, utilización, reposición y control de los Coches de Paro en el HRDC.

2.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- ✓ Establecer los criterios para la organización y ordenamiento de los Coches de Paro en el HRDC.
- ✓ Determinar el Procedimiento para la Provisión y reposición de los Coches de Paro en el HRDC.
- ✓ Establecer los Procedimientos para la Utilización y Control de los Coches de Paro en el HRDC.

C.F.T. V°B°

III. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

La presente Directiva Sanitaria es de aplicación y cumplimiento obligatorio en todos los Órganos y/o Unidades Orgánicas del HRDC.

OFICINA GESTIÓN DE LA CALIDAD V°B

IV. BASE LEGAL.

- ✓ Ley N°26842, Ley general de salud y su modificatoria.
- ✓ Ley N°29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- ✓ Decreto Legislativo N°1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de salud y sus modificatorias.
- ✓ Decreto Supremo N°013-2006-SA, aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo.
- ✓ Decreto Supremo N°014-2011-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y su modificatoria.
- ✓ Decreto Supremo N°016-2011/SA, Aprueban Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.

34

- ✓ Resolución Ministerial N°552-2007/MINSA, que aprueba la NTS N° 057-MINSA/DIGEMID-V.01, Norma técnica de salud "Sistema de Dispensación de Medicamentos en Dosis Unitarias para los establecimientos de Sector salud".
- ✓ Resolución Ministerial N° 829-2010/MINSA, que aprueba la NTS N° 086-INSA/DIGEMID, Norma técnica de salud para la organización y funcionamiento de los Comités Farmacoterapéuticos a nivel Nacional.
- ✓ Resolución Ministerial N°546-2011/MINSA, que aprueba la NTS N° 021 MINSA/DGSP-V.03 Norma Técnica de Salud "Categorías de Establecimientos del Sector Salud".
- ✓ Resolución Ministerial N°076-2014/MINSA, aprueba la Guía técnica para la categorización de Establecimientos del Sector Salud.
- ✓ Resolución Ministerial N° 633-2023/MINSA que aprueba el documento técnico: Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales para el sector salud.
- ✓ Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, que aprueba el documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud".
- ✓ Resolución Ministerial N° 116-2018, que aprueba la Directiva Administrativa "Gestión del Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - SISMED".
- ✓ Resolución Ministerial N° 670-2019/MINSA, que aprueba el "Documento Técnico: Petitorio Nacional Único de Dispositivos Médico Esenciales para el Sector Salud".

V. DISPOSICIONES GENERALES.

5.1. DEFINICIONES OPERATIVAS:

5.1.1. Coche de Paro

Para efectos de la presente Directiva, el coche de paro es la unidad móvil compacta, que asegura y garantiza e integra los equipos biomédicos, medicinas, material médico necesarios para atender en forma inmediata una emergencia médica con amenaza inminente a la vida por paro cardio - respiratorio o por aparente colapso cardiovascular, en los servicios asistenciales del hospital.

5.1.2. Emergencia Médica y/o Quirúrgica:

Se entiende por emergencia médica y/o quirúrgica toda condición repentina o inesperada, que requiere atención inmediata al poner en peligro inminente la vida, la salud o que puede dejar secuelas invalidantes en el paciente. Corresponde a pacientes con daños calificados como prioridad I y II.

33

5.1.3. Dispositivo Médico:

Cualquier instrumento, aparato, implemento, máquina, reactivo o calibrador *in vitro*, aplicativo informático, material u otro artículo similar o relacionado, previsto por el fabricante para ser empleado en seres humanos solo o en combinación. Insumos o equipos que se utilizan en la práctica de atención médica, para la administración de medicamentos o intervenciones medico quirúrgicas para ser utilizados en RCP.

5.1.4. Hoja de Devolución:

Es el formato donde se registra los medicamentos y materiales médicos quirúrgicos devueltos en el día y en el cual se consigna el nombre del paciente, historia clínica, descripción, forma farmacéutica, cantidad y motivo de la devolución.

5.1.5. Medicamentos para Coche de Paro:

Es la relación de medicamentos para situaciones de paro cardio-respiratorio, shock anafiláctico o pacientes con riesgo de muerte, considerados indispensables para ser utilizados en la Reanimación Cardiopulmonar (RCP).

5.1.6. Producto Farmacéutico:

Preparado de composición conocida, rotulada y envasada uniformemente, destinado a ser usado en la prevención, diagnóstico, tratamiento y curación de una enfermedad, conservación, mantenimiento, recuperación y rehabilitación de la salud.

5.1.7. Registro de Evaluación del Coche de Paro:

Para efectos de la presente Directiva, es el registro mediante el cual se verifica que los insumos del Coche de Paro están de acuerdo con el listado de medicamentos del Coche de Paro aprobado por el Comité Farmacoterapéutico.

5.1.8. Reanimación Cardiopulmonar Básica:

(Soporte vital básico) Conjunto de maniobras destinadas a mantener la función circulatoria y respiratoria, mediante el uso de compresiones torácicas externas y aire espirado desde los pulmones de un reanimador.

5.1.9. Reanimación Cardiopulmonar Avanzada:

(Soporte vital cardíaco avanzado): debe ser la continuación del soporte vital básico. En este caso se emplean el desfibrilador convencional, el acceso vascular, la intubación orotraqueal, la ventilación mecánica si lo requiere, asimismo se administra oxígeno y fármacos.

32

5.2. DISPOSICIONES GENERALES

5.2.1. De Evaluaciones y Autorizaciones de Incorporaciones o Reubicaciones

El Coordinador técnico del HRDC (Químico farmacéutico encargado de monitoreo de coches de paro) en coordinación con el Comité Farmacoterapéutico, será el encargado de evaluar y autorizar las incorporaciones o reubicaciones de los Coches de paro del hospital, en base a los requerimientos realizados por las Servicios asistenciales.

5.2.2. De la ubicación del Coche de Paro

La ubicación del Coche de Paro será establecida por el Servicio Asistencial, siendo de fácil acceso y sin nada que obstruya o dificulte su desplazamiento.

La ubicación del Coche de Paro deberá ser de conocimiento obligatorio por todo el personal que labora en el Servicio Asistencial.

5.2.3. Del uso de precinto de seguridad

El Coche de Paro deberá permanecer cerrado mediante el precinto de seguridad, garantizando la seguridad y custodia de los elementos contenidos.

Los números de precintos de seguridad del Coche de Paro deberán ser consecutivos para cada Servicio Asistencial.

5.2.4. De la lista de los productos farmacéuticos y dispositivos médicos

La lista y existencia de los productos farmacéuticos y dispositivos médicos que integran el Coche de Paro será establecida por el Comité Farmacoterapéutico del HRDC, diferenciándose en Coches de Paro Adulto, Pediátrico y Neonatal.

El Coche de Paro deberá contar con el listado de equipos biomédicos, productos farmacéuticos y dispositivos médicos, diferenciándose en Coches de Paro Adulto, Pediátrico y Neonatal.

Los productos farmacéuticos que forman parte del Coche de Paro, deberán estar descritos por su nombre genérico, concentración, presentación y cantidad.

5.2.5. Del contenido del Coche de Paro

El Coche de Paro contará con equipos biomédicos, productos farmacéuticos y dispositivos médicos imprescindibles para la atención inmediata de un paciente en situación de paro cardio respiratorio, shock anafiláctico o con riesgo de muerte, y/o emergencia médica quirúrgica.

Los productos farmacéuticos y dispositivos médicos del Coche de Paro serán almacenados en las gavetas del mismo, los cuales deberán contar con subdivisiones debidamente etiquetadas según producto farmacéutico o dispositivo médico que contenga.

31

Los equipos biomédicos, productos farmacéuticos y dispositivos médicos del Coche de Paro, tendrán la misma disposición y ordenamiento dentro del coche por gavetas en todos los servicios asistenciales.

5.2.6. De la apertura del coche de paro:

Para la atención de un paciente en situación de paro cardio-respiratorio, shock anafiláctico o con riesgo de muerte, y/o emergencia médica quirúrgica siendo indispensables para ser utilizados en la Reanimación Cardiopulmonar (RCP).

Para la verificación del stock, fecha de vencimiento y condiciones de almacenamiento de los productos farmacéuticos y dispositivos médicos del coche de paro será realizado por el Servicio de Farmacia, o durante visitas inopinadas o supervisiones realizadas a la institución.

Reposición de productos farmacéuticos y dispositivos médicos utilizados del Coche de Paro, las veces que éste sea aperturado en la atención de un paciente de acuerdo con los criterios mencionados en el ítem 5.2.12.1

El Coche de Paro no será aperturado en casos distintos a lo descrito anteriormente.

5.2.7. De las funciones de verificación del Coche de Paro dentro del servicio asistencial

El Licenciado(a) de Enfermería, según corresponda al servicio asistencial donde se encuentre ubicado el Coche de paro, estará a cargo del mismo, debiendo realizar la revisión diaria de la operatividad del equipamiento que forma parte del coche de paro de acuerdo a lo especificado en el ANEXO N°04

El Licenciado(a) de Enfermería en caso de evidenciar algún cambio en las características fisicoquímicas del producto farmacéutico deberá comunicar al servicio de Farmacia al momento de la apertura del coche y utilización.

El Licenciado(a) de Enfermería en caso de encontrar medicamentos no incluidos en el listado del Coche de Paro, deberá comunicar al servicio de Farmacia para su devolución, dentro del turno laboral.

5.2.8. De las funciones de monitorización del Coche de Paro por el Servicio de Farmacia

El Servicio de Farmacia verificará de forma mensual el stock, reposición y condiciones de almacenamiento de los productos farmacéuticos y dispositivos médicos que forman parte del Coche de Paro.

El Servicio de Farmacia capacitará a los Servicios Asistenciales para que puedan garantizar las Buenas Prácticas de Almacenamiento de los productos farmacéuticos y dispositivos médicos que forman parte del Coche de Paro.

El Servicio de Farmacia realizará la reposición de los medicamentos del coche, de paro, cada vez que se produzca:

30

- Consumo parcial o total de medicamento, los mismos que deben estar sustentados mediante las prescripciones médicas correspondientes.
- Hallazgo de medicamentos próximos a vencer, o con de fecha de vencimiento caducado.

5.2.9. De la verificación de la operatividad de los equipos biomédicos por la Oficina de Gestión Tecnológica Hospitalaria

Oficina de Gestión Tecnológica Hospitalaria deberá realizar la verificación de la operatividad de los equipos biomédicos del Coche de Paro; así como el mantenimiento preventivo y correctivo de los mismos según programación establecida.

Los equipos biomédicos, productos farmacéuticos y dispositivos médicos del Coche de Paro serán resguardados por el Servicio de Enfermería, cuando se realice el mantenimiento de este.

5.3. TIPOS DE COCHE DE PARO:

Los Coches Coche de Paro se clasifican según los siguientes criterios:

5.3.1. De acuerdo al tipo de pacientes:

- Coche de paro Adulto.
- Coche de paro Pediátrico.
- Coche de paro Neonatal.

HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CAJAMARCA C.F.T. V°B°

5.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL COCHE DE PARO:

5.4.1. Equipamiento biomédico e instrumental médico mínimo Coche de paro estandarizado:

HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CAJAMARCA OFICINA GESTION DE LA CALIDAD V°B°

Cuenta con el siguiente equipamiento biomédico e instrumental médico mínimo, tal como sigue:

- Set de collarines cervicales para inmovilización de diferentes tamaños (mínimo 03) adultos y/o pediátricos, según corresponda al servicio en el cual se encuentre ubicado el Coche de Paro.

➢ Maletín de soporte básico de vida, conteniendo:

- Resucitador manual para adultos:
  - Bolsa de silicona o bolsa de ventilación manual asistida
  - Dos mascarillas
  - Válvula de paciente y válvula PEEP
  - Bolsa de reservorio de oxígeno.

29

- Laringoscopio con hojas para paciente adulto.

- Resucitador manual pediátrico:
  - Bolsa de silicona o bolsa de ventilación manual asistida
  - Dos mascarillas
  - Válvula de paciente y válvula de seguridad de sobrepresión (relief)
  - Bolsa de reservorio de oxígeno.
  - Laringoscopio con hojas para paciente pediátrico.

- Resucitador manual neonatal:
  - Bolsa de silicona o bolsa de ventilación manual asistida.
  - Dos mascarillas.
  - Válvula de paciente y válvula de seguridad de sobre presión (relief).
  - Bolsa de reservorio de oxígeno.
  - Laringoscopio con hojas para paciente neonatal.

- Accesorios o Dispositivos médicos:
  - Tubos orofaringeos (En la presente Directivas estos dispositivos médicos forman parte del listado de productos farmacéuticos y dispositivos médicos aprobados por el Comité Farmacoterapéutico).
  - Tubos endotraqueales con guía.
  - Pinzas tipo Magil.
  - Cilindro de aluminio para oxígeno portátil regulador.

- Oxímetro de pulso.
- Desfibrilador (de preferencia con función DEA)
- Aspirador de secreciones
- Y Productos Farmacéuticos y Dispositivos médicos aprobados por el Comité Farmacoterapéutico.

5.4.2. Especificaciones técnicas Coche de paro:

Los Coches de Reanimación Cardiopulmonar denominados en este documento "Coche de Paro" del HRDC deben de tener las siguientes especificaciones técnicas:

- Tener una estructura sólida y robusta de preferencia acero inoxidable.
- Capacidad para almacenar el desfibrilador, aspirador de secreciónes y accesorios.

28

- Cinco (05) cajones.
- Frenos en dos ruedas como mínimo.
- Barra para desplazamiento.
- Porta suero telescópico
- Porta balón para oxigeno de aluminio
- Dos tachos para residuos

VI. DISPOSICIONES ESPECIFICAS.

6.1. ORGANIZACIÓN DEL COCHE DE PARO.

6.1.1. UBICACIÓN.

El HRDC cuenta con 26 Coches de paro, los mismos que se encuentran ubicados según tipo, en los siguientes servicios:

TABLA N°01: UBICACIÓN DE LOS COCHES DE PARO EN EL HRDC

PISO	AREA	UBICACIÓN	TIPO	CANTIDAD
1° piso	Oncología	Oncología – Sala de Quimioterapia	Coche de paro adulto	1
1° piso	Consultorios Externos	Terapia del Dolor	Coche de paro adulto	1
2° piso	Consultorios Externos	Gastroenterología – Sala de Procedimientos	Coche de paro adulto	1
2° piso	Consultorios Externos	Gastroenterología – Sala de Recuperación	Coche de paro adulto	1
2° piso	Consultorios Externos	Sala de Procedimientos 1 Cardiología	Coche de paro adulto	1
2° piso	Consultorios Externos	Sala de Procedimientos 2 Cardiología	Coche de paro adulto	1
2° piso	Emergencia	Observación	Coche de paro adulto	1
2° piso	Emergencia	Trauma Shock	Coche de paro adulto	1
2° piso	Diagnóstico por imágenes	Tomografía	Coche de paro adulto	1
3° piso	Unidad de Cuidados Intensivos	UCI A	Coche de paro adulto	1
3° piso	Unidad de Cuidados Intensivos	UCI B	Coche de paro adulto	1
3° piso	Centro Quirúrgico	Centro Quirúrgico	Coche de paro adulto	1
3° piso	Centro Quirúrgico	URPA	Coche de paro adulto	1
3° piso	Centro Obstétrico	Centro Obstétrico	Coche de paro adulto	1
3° piso	Neonatología	NEO UCI - I	Coche de paro neonatal	1

HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CAJAMARCA C.F.T. V°B°

HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CAJAMARCA OFICINA GESTIÓN DE LA CALIDAD V.B.

87

3° piso	Neonatología	NEO UCI – II	Coche de paro neonatal	1
3° piso	Neonatología	NEO - inmediatos	Coche de paro neonatal	1
3° piso	Neonatología	Intermedio Patológicos	Coche de paro neonatal	1
4° piso	Cirugía	Urología y Traumatología	Coche de paro adulto	1
5° piso	Cirugía	Hospitalización Cirugía	Coche de paro adulto	2
5° piso	Unidad de Cuidados Intensivos	UCIN	Coche de paro adulto	1
5° piso	Pediatría	Hospitalización Pediatría	Coche de paro pediátrico	1
5° piso	Nefrología	Hemodiálisis	Coche de paro adulto	1
5° piso	Medicina	Hospitalización Medicina	Coche de paro adulto	1
5° piso	Ginecología	Hospitalización Gineco Obstetricia	Coche de paro adulto	1
TOTAL				**26**

6.1.2. ORGANIZACIÓN Y ORDENAMIENTO DEL COCHE DE PARO:

El coche de paro debe organizarse y ordenarse de la siguiente forma.

6.1.2.1. SUPERFICIE DEL COCHE DE PARO:

- Desfibrilador de Coche de Paro.
- Set de collarines cervicales para inmovilización de diferentes tamaños, según corresponda al servicio en el cual se encuentre ubicado del Coche de Paro.
- Pulsioxímetro.
- Resucitador Manual adulto / pediátrico / neonatal según corresponda.
- Kit de laringoscopio adulto / pediátrico / neonatal según corresponda.
- Pinza tipo Maguill adulto / pediátrico según corresponda.
- Estetoscopio adulto / pediátrico / neonatal según corresponda.
- Tijera.
- Aspirador

6.1.2.2. LATERALES DEL COCHE DE PARO:

- Set de bioseguridad listo, a la vista y empaquetado (mandil, lentes, guantes, mascarilla y gorro).

26

- Cables, Gel y papel de desfibrilador.
- Tachos de desecho (bolsa roja y amarilla).

6.1.2.3. PARTE POSTERIOR DEL COCHE DE PARO:

- Balón de Oxígeno con manómetro.

6.1.2.4. PRIMERA Y SEGUNDA BANDEJA (Ver Anexo N°01):

- Productos farmacéuticos imprescindibles para la atención de un paciente en paro cardio respiratorio o pacientes con riesgo de muerte y/o emergencia médica quirúrgica.
- En las primeras subdivisiones se ubicarán los productos farmacéuticos.
- La disposición y la rotulación deben de estar de tal forma que permita su lectura fácil desde cualquier ángulo de visibilidad.
- Este listado puede ser modificado previa aprobación del Comité Farmacoterapéutico del hospital.

6.1.2.5. TERCERA BANDEJA (Ver Anexo N°01):

- Dispositivos médicos para vías venosas centrales y periféricas.
- Este listado de medicamentos puede ser modificado previa aprobación del Comité Farmacoterapéutico del HRDC.

6.1.2.6. CUARTA BANDEJA (Ver Anexo N°01):

- Dispositivos médicos para Vía aérea y otros insumos médicos.
- Este listado puede ser modificado previa aprobación del Comité Farmacoterapéutico del HRDC.

6.1.2.7. QUINTA BANDEJA (Ver Anexo N°01):

- Soluciones endovenosas.
- Este listado puede ser modificado previa aprobación del Comité Farmacoterapéutico del HRDC.

6.2. PROVISIÓN DE LOS PRODUCTOS FARMACEUTICOS y DISPOSITIVOS MEDICOS DEL COCHE DE PARO:

- La provisión de productos farmacéuticos y dispositivos médicos del Coche de Paro será realizada por el Servicio de Farmacia y de acuerdo con el listado aprobado por el Comité Farmacoterapéutico del hospital.

25

- Los productos farmacéuticos y dispositivos médicos son proporcionados por única vez y en el marco del Petitorio Único de Medicamentos Esenciales (PNUME) y según la normatividad vigente.

- La provisión de productos farmacéuticos y dispositivos médicos del Coche de Paro en los servicios asistenciales del hospital será a pedido y sustento del Servicio Asistencial que lo requiere.

6.3. MANEJO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS DEL COCHE DE PARO:

- Los productos farmacéuticos y dispositivos médicos del Coche de Paro serán utilizados estrictamente para la atención de pacientes en situación de paro cardio respiratorio, shock anafiláctico o con riesgo de muerte, y/o emergencia médica quirúrgica.

- El Médico de turno y/o guardia, personal de Enfermería u Obstetricia (Solo en centro obstetrico) son responsables solidarios del manejo y administración de los productos farmacéuticos y dispositivos médicos en sus respectivos servicios.

- El Médico responsable de la atención es quien realiza la indicación médica para la utilización de los productos farmacéuticos y dispositivos médicos del Coche de Paro, y registra en la historia clínica del paciente el procedimiento y los productos utilizados.

- El personal del Servicio de Enfermería u Obstetricia (solo en centro obstétrico) son responsables de romper el precinto de seguridad según indicación médica, y realizar el registro en el Formato de apertura del coche de paro (Ver Anexo N °02).

- El personal del Servicio de Enfermería u Obstetricia (solo en centro obstétrico) son responsables de la administración de los productos farmacéuticos y dispositivos médicos del Coche de Paro según indicación médica y realizar el registro en la historia clínica del paciente (Nota de enfermería u obstetricia según corresponda).

6.4. REPOSICIÓN DE LOS PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS DEL COCHE DE PARO:

- La reposición de los productos farmacéuticos y dispositivos médicos utilizados del Coche de Paro se realizará previa receta e indicación médica, para lo cual el personal del Servicio de Enfermería u Obstetricia (solo en Centro Obstétrico) informarán obligatoriamente al Servicio de Farmacia para que de manera inmediata sean repuestos dentro de cada tumo y cada vez que se produzca el consumo parcial o total de las existencias establecidas.

- Para la reposición de stock de productos farmacéuticos y dispositivos médicos del Coche de Paro, la receta será por paciente y debe realizarse obligatoriamente durante el turno de producido el evento.

HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CAJAMARCA C.F.T. V°B°

HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CAJAMARCA OFICINA GESTIÓN DE LA CALIDAD V°B°

24

- El personal del Servicio de Farmacia debe realizar el registro completo del Formato de reposición del Coche de Paro (Ver Anexo N°03).

6.5. CONTROL Y MONITOREO DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS. PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS:

- El personal del Servicio de Enfermería debe mantener actualizado el Registro diario de operatividad del coche de paro (Ver Anexo N°04) debiendo ser entregados a su relevo de turno, para ello deben verificar en cada turno el precinto de seguridad, operatividad y funcionamiento de los equipos biomédicos del Coche de Paro.
- El stock de los productos farmacéuticos y dispositivos médicos del Coche de Paro forman parte del stock del Servicio de Farmacia, en ese sentido, el personal del Servicio de Farmacia deberá verificar de forma mensual el stock, fecha de vencimiento y condiciones de almacenamiento de estos, utilizando para ello el formato de evaluación del Coche de Paro (Ver Anexo N°05).
- Los Coches de Paro serán revisados de manera programada e inopinada por el personal del Servicio de Farmacia y un representante del Servicio de Enfermería u Obstetricia, según corresponda.
- El personal de farmacia será responsable de realizar el monitoreo mensual de la lista de medicamentos y dispositivos del coche de paro, de acuerdo con los formatos vigentes establecidos.
- En caso de identificar productos farmacéuticos o dispositivos médicos próximos a vencer, el personal del Servicio de Farmacia deberá realizar la reposición de los medicamentos próximos a vencer con 06 meses de anterioridad a la fecha de vencimiento (salvo excepción de rotación), utilizando para ello el Formato de reposiciones del Coche de Paro (Ver Anexo N°03).
- Los excedentes que pudieran existir o que no se encuentren incluidos en el listado del Coche de Paro serán devueltos al Servicio de Farmacia, para lo cual se utilizará el Formato de reposiciones del coche de paro (Ver Anexo N°03).
- La verificación del funcionamiento y operatividad del Desfibrilador será realizada de acuerdo al cronograma del plan de mantenimiento preventivo o a solicitud del servicio, a cargo de la Oficina de Gestión Tecnológica Hospitalaria
- La verificación del funcionamiento y operatividad de los equipos biomédicos estará a cargo de la Oficina de Gestión Tecnológica Hospitalaria, quienes registrarán la actividad en la Orden de trabajo de mantenimiento (OTM) y anexarán al Registro diario de operatividad del Coche de Paro. La verificación será realizada de acuerdo con el cronograma del plan de mantenimiento preventivo o a solicitud del servicio.

HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CAJAMARCA C.F.T. V°B°

HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CAJAMARCA OFICINA GESTIÓN DE LA CALIDAD V°B°

23

VII. RESPONSABILIDADES.

7.1. DEL COORDINADOR TÉCNICO:

Será el químico farmacéutico encargado de la monitorización de los coches de paro quien deberá:

- Cumplir y hacer cumplir la presente Directiva Sanitaria, según corresponda.
- Evaluar y autorizar la incorporación o reubicación de los Coches de Paro del HRDC.

7.2. DEL COMITÉ FARMACOTERAPÉUTICO:

- Cumplir y hacer cumplir la presente Directiva Sanitaria, según corresponda.
- Revisar, actualizar y aprobar el listado de medicamentos del Coche de Paro del HRDC.

7.3. DEL SERVICIO DE FARMACIA:

- Cumplir y hacer cumplir la presente Directiva Sanitaria, según corresponda.
- Verificar la existencia, vigencia, estado de conservación, integridad y funcionabilidad de los productos farmacéuticos y dispositivos médicos, realizando para ello un inventario mensual y colocando el precinto de seguridad con el código respectivo.
- Realizar el control de la fecha de vencimiento de los productos farmacéuticos y dispositivos médicos de forma mensual.
- Realizar la reposición de productos farmacéuticos y dispositivos médicos utilizados dentro de cada turno (previa presentación de receta médica del paciente en el que se utilizaron los productos farmacéuticos) y de aquellos próximos a vencer.
- Verificar que los medicamentos y dispositivos médicos cumplan con las buenas prácticas de conservación y almacenamiento, según normativa vigente.
- Monitorizar en forma inopinada las condiciones óptimas de los productos farmacéuticos y dispositivos médicos del Coche de Paro.

7.4. DEL SERVICIO DE ENFERMERÍA:

- Cumplir y hacer cumplir la presente Directiva Sanitaria, según corresponda.
- Monitorizar en forma inopinada las condiciones óptimas del Coche de Paro.
- Coordinar con la Jefatura del servicio asistencial para mantener el Coche de Paro en condiciones adecuadas.
- Realizar el control del registro de operatividad de Coche de Paro.
  - El (la) Licenciado(a) en Enfermería responsable del tumo realizará el registro diario de la operatividad del Coche de Paro.

22

- Si durante el turno se rompió el precinto, se deberá solicitar la reposición mediante la receta médica, verificando junto al Químico Farmacéutico responsable las cantidades, fecha de vencimiento de los medicamentos e insumos en base al inventario del Coche de Paro.

- Realizar el control de precinto de seguridad del Coche de Paro.
  - El (la) Licenciado(a) en Enfermería deberá revisar diariamente la integridad del precinto y registrarlo en el formato de operatividad del Coche de Paro.
  - En caso se encuentre el coche de paro sin el precinto de seguridad, reportará como inconformidad a la Jefatura del Servicio y al Servicio de Farmacia.
- Solicitar la reposición de medicamentos.
- De los productos farmacéuticos y dispositivos médicos usados en el Coche de Paro, siendo la receta emitida por el médico que atendió el evento el medio para su reposición.

En caso de necesidad en Centro Obstétrico, estas funciones podrán ser asumidas por los licenciados en Obstetricia.

7.5. DEL MÉDICO TRATANTE DE LOS DEPARTAMENTOS ASISTENCIALES:

- Cumplir y hacer cumplir la presente Directiva Sanitaria, según corresponda.
- Realizar la prescripción de los medicamentos e insumos usados bajo responsabilidad y registrar en la historia clínica, receta médica, en cumplimiento a los procedimientos vigentes en el HRDC.

7.6. DE LA OFICINA DE GESTIÓN TECNOLÓGICA HOSPITALARIA

- Realizar la verificación del funcionamiento y operatividad de los equipos biomédicos que forman parte del Coche de Paro.
- Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos biomédicos que forman parte del Coche de Paro.

7.7. DE LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES:

- Verificar y asegurar la operatividad del coche de paro en cuanto a ruedas, operatividad de los cajones y demás accesorios necesarios para el correcto funcionamiento, así como el aprovisionamiento de materiales como divisores para cajetines de medicamentos y dispositivos.

7.8. DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

- Planificar y disponer el presupuesto necesario para garantizar la correcta implementación y mantenimiento de los coches de paro del hospital, asegurando así su óptimo funcionamiento y disponibilidad.

21

VIII. DISPOSICIONES FINALES.

8.1. CONTROL DE STOCK DE LOS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS

Queda terminantemente prohibido mantener un stock de productos farmacéuticos y dispositivos médicos que no se encuentren incluidos en la lista estandarizada y aprobada mediante la presente directiva.

Así mismo, queda prohibido contener dentro del coche de paro productos farmacéuticos y dispositivos médicos expirados, rotos, adulterados, deteriorados o de dudosa procedencia.

Cualquier incorporación no autorizada de insumos fuera de esta lista contraviene las normativas vigentes.

8.2. PROCEDIMIENTO DE DIFUSIÓN Y REVISIÓN

Una vez aprobada la presente Directiva, el Comité Farmacoterapéutico realizara la difusión a todas los Oficinas / Unidades / Departamentos / Servicios asistenciales del HRDC, para su conocimiento y cumplimiento, la misma que estará sujeta a revisión y modificaciones cuando se consideren necesarias

HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CAJAMARCA C.F.T. V°B°

IX. ANEXOS.

9.1. ANEXO N° 01: Listado de medicamentos y dispositivos médicos del Coche de Paro aprobado por el Comité Farmacoterapéutico (Adulto, pediátrico y Neonatal).

9.2. ANEXO N° 02: Formato de apertura de Coche de Paro.

HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CAJAMARCA OFICINA GESTIÓN DE LA CALIDAD V°B°

9.3. ANEXO N° 03: Formato de reposiciones del Coche de Paro.

9.4. ANEXO N° 04: Registro Diario de Operatividad de Coche de Paro.

9.5. ANEXO N° 05: Formato de evaluación del Coche de Paro.

9.6. ANEXO N° 06: Galería fotográfica de la organización del Coche de Paro.

20

ANEXO N° 01

LISTADO DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS DEL COCHE DE PARO APROBADO POR EL COMITÉ FARMACOTERAPÉUTICO.

✓ LISTA DE COCHE DE PARO ADULTO:

	PRIMERA BANDEJA	CANTIDAD
1	ADENOSINA 6 MG/2 ML INYECTABLE	02
2	AMIODARONA 150 MG/3 ML INYECTABLE	02
3	ATROPINA SULFATO 1 MG/1 ML INYECTABLE	10
4	BICARBONATO DE SODIO 8.4% (1ML), 20 ML INYECTABLE	10
5	DEXTROSA 33.3%, 20ML INYECTABLE	10
6	DOBUTAMINA 250 MG/20 ML INYECTABLE	02
7	DOPAMINA 200 MG/5 ML INYECTABLE	02
8	EPINEFRINA 1 MG/ML INYECTABLE	10
9	GLUCONATO DE CALCIO 10% (0.46MEQ CA/ML; 0.23MMOL CA/ML) 10 ML INYECTABLE	02
10	NITROGLICERINA 25 MG/5ML INYECTABLE	02
11	NITROPRUSIATO DE SODIO 50 MG/5 ML INYECTABLE	01
12	NOREPINEFRINA 4 MG/4 ML INYECTABLE	02
13	PROPOFOL 1OMG/ML INYECTABLE	02
14	SULFATO DE MAGNESIO 20% (1.6 MEQ MG/ML), 10 ML INYECTABLE	02
15	VECURONIO 4 MG INYECTABLE	02
16	VERAPAMILO 5 MG/2 ML INYECTABLE	02
	SEGUNDA BANDEJA	**CANTIDAD**
1	AMINOFILINA 250 MG/1O ML INYECTABLE	01
2	CLORFENAMINA 10 MG/ML INYECTABLE	02
3	CLORURO DE SODIO 20% / 20 ML INYECTABLE	02
4	CLORURO DE POTASIO 20% / 10 ML INYECTABLE	02
5	DEXAMETASONA 4 MG / 2 ML INYECTABLE	02
6	DIAZEPAM 10 MG/2 ML INYECTABLE	02
7	FENITOINA 100 MG/2ML INYECTABLE	10
8	FENTANILO 500UG/10ML INYECTABLE	02
9	FLUMAZENIL 0.5 MG/5 ML INYECTABLE	02
10	FUROSEMIDA 20 MG / 2 ML INYECTABLE	10
11	HIDROCORTISONA 100 MG INYECTABLE	04
12	KETAMINA 50 MG / ML INYECTABLE	01
13	LIDOCAINA CLORHIDRATO SIN EPINEFRINA SIN PRESERVANTE 2% (1:200,000) 20ML INYECTABLE	01
14	METILPREDNISOLONA 500 MG INYECTABLE	01
15	MIDAZOLAM 5 MG/5 ML INYECTABLE	02
16	MIDAZOLAM 50MG/10ML INYECTABLE	02
	TERCERA BANDEJA	**CANTIDAD**
1	AGUJA HIPODERMICA 18G X 1 1/2"	05
2	AGUJA HIPODERMICA 23G X 1"	05
3	APOSITO AUTOADHESIVO 10 CM X 12 CM	02
4	APOSITO AUTOADHESIVO 6 CM X 7 CM	02
5	JERINGA PARA TOMA DE MUESTRA DE SANGRE ARTERIAL	02
6	CATETER EV PERIFERICO 16G X 1 1/4"	02
7	CATETER EV PERIFERICO 18G X 1 1/4"	02
8	CATETER EV PERIFERICO 20G X 1 1/4"	02
9	CATETER EV PERIFERICO 22G X 1"	02
10	CATETER EV PERIFERICO 24G X 3/4"	02
11	ELECTRODO PARA ECG ADULTO	10
12	ESPARADRAPO HIPOALERGENICO DE PAPEL MICROPOROSO 2" X 10 YARDAS	01

HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CAJAMARCA C.F.T. V°B°

HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CAJAMARCA OFICINA GESTIÓN DE LA CALIDAD V°B°

19

13	ESPARADRAPO HIPOALERGENICO (TELA) 2" X 10 YARDAS	01
14	EQUIPO DE VENOCLISIS	02
15	LLAVE TRIPLE VIA CON EXTENSION DE 50 CM	02
16	LLAVE DE TRIPLE VIA	02
17	JERINGA DE TUBERCULINA 1 CC CON AGUJA 25G X 5/8"	02
18	JERINGA 3 CC CON AGUJA	02
19	JERINGA 5 CC CON AGUJA	02
20	EQUIPO DE VOLUTROL	02
21	LÍNEA DE INFUSIÓN CON BURETA	02
22	LÍNEA DE INFUSIÓN SIN BURETA	02
23	LÍNEA DE INFUSIÓN RADIOPACA	01
24	CATETER VENOSO CENTRAL TRIPLE LUMEN 7 FR X 20 CM	01
25	SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA 3/0 C/A 1/2 CIRCULO CORTANTE 20 MM	01
26	HOJA DE BISTURI DESCARTABLE N° 21	01
27	SET DE MONITOREO: TRANSDUCTOR DE PRESION DESCARTABLE	01
28	JERINGA 10 CC CON AGUJA	05
29	JERINGA 20 CC CON AGUJA	05
	CUARTA BANDEJA	**CANTIDAD**
1	GASA ESTERIL DE 10 CM X 10 CM	05
2	MASCARA DE OXIGENO VENTURI ADULTO	01
3	MASCARA DE OXIGENO CON RESERVORIO ADULTO	01
4	GUANTE ESTERIL N° 6 1/2 PAR)	02
5	GUANTE ESTERIL N° 7 (PAR)	02
6	GUANTE ESTERIL N° 7 1/2 PAR	02
7	GUANTE ESTERIL N° 8 (PAR)	02
8	TUBO ENDOTRAQUEAL N° 06 CON GLOBO	01
9	TUBO ENDOTRAQUEAL N° 06.5 CON GLOBO	01
10	TUBO ENDOTRAQUEAL N° 07 CON GLOBO	01
11	TUBO ENDOTRAQUEAL N° 07.5 CON GLOBO	02
12	TUBO ENDOTRAQUEAL N° 08 CON GLOBO	02
13	TUBO ENDOTRAQUEAL N° 08.5 CON GLOBO	02
14	SONDA DE ASPIRACION ENDOTRAQUEAL N° 12	02
15	SONDA DE ASPIRACION ENDOTRAQUEAL N° 14	02
16	SONDA ASPIRACION ENDOTRAQUEAL N° 16	02
17	ESTILETE PARA INTUBACIÓN 14 FR	01
18	CINTA DE SUJECIÓN PARA FIJACIÓN DE TUBO ENDOTRAQUEAL	02
19	FILTRO ANTIBACTERIAL VIRAL + INTERCAMBIADOR DE CALOR Y HUMEDAD	01
20	TUBO DE MAYO N° 4 (90 MM)	01
21	TUBO DE MAYO N° 5 (100 MM)	01
22	TUBO DE MAYO N° 6 (110 MM)	01
	QUINTA BANDEJA	**CANTIDAD**
1	AGUA DESTILADA INYECTABLE FCO X IOOOML ENVASE FLEXIBLE	01
2	CLORURO SODIO 0.009 INYECTABLE FCO X 100ML	02
3	CLORURO SODIO 0.009 INYECTABLE FCO X 500ML	01
4	CLORURO SODIO 0.009 INYECTABLE FCO X 1000ML	02
5	DEXTROSA / GLUCOSA EN AGUA 0.05 INYECTABLE FCO X 100ML	02
6	DEXTROSA / GLUCOSA EN AGUA 0.05 INYECTABLE FCO X 1000ML	01
7	GELATINA 3.5 - 4 % INYECTABLE FCO X 500ML	02
8	MANITOL 20% INYECTABLE FCO X 1000ML	01

*El listado de medicamentos del coche de paro adulto puede ser modificado, previa aprobación del Comité Farmacoterapéutico.

HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CAJAMARCA C.F.T. V°B°

HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CAJAMARCA OFICINA GESTIÓN DE LA CALIDAD V°B°

18

✓ LISTA DE COCHE DE PARO PEDIÁTRICO:

	PRIMERA BANDEJA	CANTIDAD
1	ADENOSINA 6 MG/2 ML INYECTABLE	04
2	AMIODARONA 150 MG/3 ML INYECTABLE	02
3	ATROPINA SULFATO 1 MG/1 ML INYECTABLE	10
4	BICARBONATO DE SODIO 8.4% (1ML), 20 ML INYECTABLE	05
5	GLUCONATO DE CALCIO 10% (0.46MEQ CA/ML; 0.23MMOL CA/ML) 10 ML INYECTABLE	02
6	DOBUTAMINA 250 MG/20 ML INYECTABLE	02
7	DOPAMINA 200 MG/5 ML INYECTABLE	02
8	EPINEFRINA 1 MG/ML INYECTABLE	10
9	DEXTROSA 33.3%, 20ML INYECTABLE	05
10	NITROGLICERINA 25 MG/5ML INYECTABLE	02
11	NITROPRUSIATO DE SODIO 50 MG/5 ML INYECTABLE	01
12	NOREPINEFRINA 4 MG/4 ML INYECTABLE	02
13	KETAMINA 50MG/5ML INYECTABLE	01
14	SULFATO DE MAGNESIO 20% (1.6 MEQ MG/ML), 10 ML INYECTABLE	02
15	VECURONIO 4 MG INYECTABLE	04
16	VERAPAMILO 5 MG/2 ML INYECTABLE	02
	SEGUNDA BANDEJA	**CANTIDAD**
1	CLORFENAMINA 10 MG/ML INYECTABLE	02
2	CLORURO DE SODIO 20% / 20 ML INYECTABLE	02
3	CLORURO DE POTASIO / 10 ML INYECTABLE	02
4	DEXAMETASONA 4 MG / 2 ML INYECTABLE	02
5	DIAZEPAM 10 MG/2 ML INYECTABLE	02
6	FENITOINA 100 MG/2ML INYECTABLE	10
7	FENTANILO 500UG/10ML INYECTABLE	05
8	FLUMAZENIL 0.5 MG/5 ML INYECTABLE	02
9	FUROSEMIDA 20 MG / 2 ML INYECTABLE	02
10	HIDROCORTISONA 100 MG INYECTABLE	02
11	HEPARINA SODICA 5000 UI X 5ML INYECTABLE	01
12	FENOBARBITAL 100MG/ ML X 2ML INYECTABLE	05
13	LIDOCAINA CLORHIDRATO SIN EPINEFRINA SIN PRESERVANTE 2% (1:200,000), 20ML INYECTABLE	01
14	LIDOCAINA CLORHIDRATO CON EPINEFRINA SIN PRESERVANTE 2% (1:200,000), 20ML INYECTABLE	01
15	METILPREDNISOLONA 500 MG INYECTABLE	01
16	MIDAZOLAM 5 MG/5 ML INYECTABLE	02
17	MIDAZOLAM 50MG/10ML INYECTABLE	04
	TERCERA BANDEJA	**CANTIDAD**
1	AGUJA HIPODERMICA 18G X 1 1/2"	05
2	AGUJA HIPODERMICA 23G X 1"	05
3	APOSITO AUTOADHESIVO 10 CM X 12 CM	02
4	APOSITO AUTOADHESIVO 6 CM X 7 CM	02
5	JERINGA PARA TOMA DE MUESTRA DE SANGRE ARTERIAL	02
6	CATETER EV PERIFERICO 20G X 1 1/4"	03
7	CATETER EV PERIFERICO 22G X 1"	03
8	CATETER EV PERIFERICO 24G X 3/4"	03
9	ELECTRODO PARA ECG ADULTO	05
10	ELECTRODO PARA ECG PEDIATRICO	05
11	EQUIPO DE VENOCLISIS	02
12	LLAVE TRIPLE VIA CON EXTENSION DE 10 cm	02
13	LLAVE DE TRIPLE VIA	02
14	JERINGA DE TUBERCULINA 1 CC CON AGUJA 25G X 518"	05
15	JERINGA DESCARTABLE 3 CC CON AGUJA	05
16	JERINGA DESCARTABLE 5 CC CON AGUJA	05

HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CAJAMARCA C.F.T. V°B°

HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CAJAMARCA OFICINA GESTIÓN DE LA CALIDAD V°B°

17

17	JERINGA DESCARTABLE 10 CC CON AGUJA	05
18	JERINGA DESCARTABLE 20 CC CON AGUJA	05
19	EQUIPO DE MICROGOTERO	02
20	LÍNEA DE INFUSI N CON BURETA	02
21	L NEA DE INFUSIÓN SIN BURETA	02
22	LÍNEA DE INFUSIÓN RADIOPACA	02
23	CATETER VENOSO CENTRAL DOBLE LUMEN 4FR x 13cm	01
24	CATETER VENOSO CENTRAL DOBLE LUMEN 4FR x 8 cm	01
25	CATETER VENOSO CENTRAL TRIPLE LUMEN 5FR x 13 cm	01
26	CATETER VENOSO CENTRAL TRIPLE LUMEN 5.5FR x 13 cm	01
27	CATETER VENOSO CENTRAL TRIPLE LUMEN 7 FR X 20 cm	01
28	SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA 3/0 C/A 1/2 CIRCULO CORTANTE 20 mm	02
29	HOJA DE BISTURI DESCARTABLE N° 21	02
	CUARTA BANDEJA	**CANTIDAD**
1	GASA FRACCIONADA ESTERIL DE 10 CM X 10 CM	05
2	MASCARA DE OXIGENO VENTURI PEDIATRICO	01
3	MASCARA DE OXIGENO VENTURI ADULTO	01
4	MASCARA DE OXIGENO CON RESERVORIO PEDIATRICO	01
5	MASCARA DE OXIGENO CON RESERVORIO ADULTO	01
6	GUANTE ESTERIL N° 6 1/2 PAR	04
7	GUANTE ESTERIL N° 7 PAR	04
8	GUANTE ESTERIL N° 7 1/2 (PAR)	04
9	GUANTE ESTERIL N° 8 (PAR)	04
10	VENDA ELASTICA ADHESIVA 4"X5 YRD	01
11	TUBO ENDOTRAQUEAL N° 3 SIN CUFF	02
12	TUBO ENDOTRAQUEAL N° 3 CON CUFF	02
13	TUBO ENDOTRAQUEAL N° 3.5 SIN CUFF	02
14	TUBO ENDOTRAQUEAL N° 3.5 CON CUFF	02
15	TUBO ENDOTRAQUEAL N° 4 SIN CUFF	02
16	TUBO ENDOTRAQUEAL N° 4 CON CUFF	02
17	TUBO ENDOTRAQUEAL N° 4.5 SIN CUFF	02
18	TUBO ENDOTRAQUEAL N° 4.5 CON CUFF	02
19	TUBO ENDOTRAQUEAL N° 5 CON CUFF	02
20	TUBO ENDOTRAQUEAL N° 6 CON CUFF	01
21	TUBO ENDOTRAQUEAL N° 6.5 CON CUFF	01
22	TUBO ENDOTRAQUEAL N° 7 CON CUFF	01
23	ESTILETE DE INTUBACION 6 FR X 2.0 mm	01
24	ESTILETE DE INTUBACION 10 FR	01
25	ESTILETE DE INTUBACION 14 FR X 5.0 mm	01
26	SONDA DE ASPIRACION ENDOTRAQUEAL N° 6	02
27	SONDA DE ASPIRACION ENDOTRAQUEAL N° 8	02
28	SONDA DE ASPIRACION ENDOTRAQUEAL N° 10	02
29	SONDA DE ASPIRACION ENDOTRAQUEAL N° 12	02
30	SONDA DE ASPIRACION ENDOTRAQUEAL N° 14	02
31	SONDA DE ASPIRACION ENDOTRAQUEAL EN CIRCUITO CERRADO N° 6	01
32	SONDA DE ASPIRACION ENDOTRAQUEAL EN CIRCUITO CERRADO N° 8	01
33	SONDA DE ASPIRACION ENDOTRAQUEAL EN CIRCUITO CERRADO N°10	01
34	SONDA DE ASPIRACION ENDOTRAQUEAL EN CIRCUITO CERRADO N° 12	01
35	SONDA DE ASPIRACION ENDOTRAQUEAL EN CIRCUITO CERRADO N° 14	01
36	SONDA DE ALIMENTACION N° 6	01
37	SONDA DE ALIMENTACION N° 8	01
38	SONDA DE ALIMENTACION N° 10	01
39	SONDA DE ALIMENTACION N° 12	01
40	SONDA DE ALIMENTACION N° 14	01
41	SONDA NASOGASTRICA N° 10	01

HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CAJAMARCA C.F.T. V°B°

HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CAJAMARCA OFICINA GESTION DE LA CALIDAD V°B°

16

42	SONDA NASOGASTRICA N° 12	01
43	SONDA NASOGASTRICA N° 14	01
44	TUBO DE ASPIRACION NO CONDUCTIVO ESTERIL 7 mm X 3 mm X 1.8 m UNI	01
45	TUBO OROFARINGEO (TUBO DE MAYO) N° 1	01
46	TUBO OROFARINGEO (TUBO DE MAYO) N° 2	01
47	TUBO OROFARINGEO (TUBO DE MAYO) N° 3	01
48	TUBO OROFARINGEO (TUBO DE MAYO) N° 4	01
49	TUBO OROFARINGEO (TUBO DE MAYO) N° 5	01
	QUINTA BANDEJA	**CANTIDAD**
1	SONDA VESICAL TIPO FOLEY 2 VIAS N° 6	01
2	SONDA VESICAL TIPO FOLEY 2 VIAS N° 8	01
3	SONDA VESICAL TIPO FOLEY 2 VIAS N° 10	01
4	SONDA VESICAL TIPO FOLEY 2 VIAS N° 12	01
5	SONDA VESICAL TIPO FOLEY 2 VIAS N° 14	01
6	BOLSA COLECTORA DE ORINA DE 2 LT	01
7	BOLSA COLECTORA DE ORINA DE 100 CC	01
8	AGUA DESTILADA INYECTABLE FCO X 1000ML ENVASE FLEXIBLE	01
9	CLORURO SODIO 0.009 INYECTABLE FCO X 100ML	02
10	CLORURO SODIO 0.009 INYECTABLE FCO X 1000ML	01
11	DEXTROSA / GLUCOSA EN AGUA 0.05 INYECTABLE FCO X 100ML	02
12	DEXTROSA / GLUCOSA EN AGUA 0.05 INYECTABLE FCO X 1000ML	01
13	GELATINA 3.5 - 4% INYECTABLE FCO X 500ML	02
14	MANITOL 20% INYECTABLE FCO X 500ML	01

*El listado de medicamentos del coche de paro pediátrico puede ser modificado, previa aprobación del Comité Farmacoterapéutico.

HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CAJAMARCA C.F.T. V°B°

HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CAJAMARCA OFICINA GESTIÓN DE LA CALIDAD V.B.

15

✓ LISTA DE COCHE DE PARO NEONATAL:

	PRIMERA BANDEJA	CANTIDAD
1	ADRENALINA O EPINEFRINA 1MG/ML INYECTABLE	10
2	ATROPINA SULFATO 1MG/ML INYECTABLE	10
3	ADENOSINA 3MG/ ML INYECTABLE	02
4	AMIODARONA 50MG /ML INYECTABLE	02
5	AMINOFILINA 250MG /ML X 10 ML INYECTABLE	02
6	BICARBONATO DE SODIO 8.4% X 20ML INYECTABLE	02
7	GLUCONATO DE CALCIO 10% X 10 ML (0.46MEQ CA/ML; 0.23MMOL CA/ML) INYECTABLE	02
8	CLORFENAMINA 10MG/ML INYECTABLE	02
9	DEXAMETASONA 2MG/ ML INYECTABLE	02
10	DIAZEPAM 5 MG/ML X 2 ML INYECTABLE	02
11	DOPAMINA 40MG /ML X 5ML INYECTABLE	02
12	DOBUTAMINA 250 MG/ ML 20ML INYECTABLE	02
13	FENITOINA 100 MG/ML X 2ML INYECTABLE	02
	SEGUNDA BANDEJA	**CANTIDAD**
1	FENOBARBITAL 100MG/ ML X2ML INYECTABLE	02
2	FENTANILO 0.5 MG X ML X 10 ML INYECTABLE	02
3	FITOMENADIONA 10MG X ML INYECTABLE	01
4	FUROSEMIDA 20MG X 2ML INYECTABLE	02
5	HEPARINA SÓDICA 5000 UI X 5ML INYECTABLE	02
6	HIDROCORTISONA 100 MG/ML INYECTABLE	02
7	LIDOCAINA CLORHIDRATO SIN EPINEFRINA SIN PRESERVANTE 2% (1:200,000), 20ML INYECTABLE	01
8	SULFATO DE MAGNESIO 20% 10ML INYECTABLE	01
9	METILPREDNISOLONA 500 MG X 8ML INYECTABLE	01
10	MIDAZOLAM 5 MG/ 5ML INYECTABLE	01
11	NORADRENALINA 4ML 1MG/ ML INYECTABLE	02
12	VERCURONIO 4MG/ ML INYECTABLE	01
13	VERAPAMILO 2.5MG/ ML X 2ML INYECTABLE	01
14	CLORURO DE SODIO 20% 20ML INYECTABLE	02
15	CLORURO DE POTASIO 20% 10ML INYECTABLE	02
16	DEXTROSA AL 33.3% /20 ML INYECTABLE	02
	TERCERA BANDEJA	**CANTIDAD**
1	CATETER EV PERIFERICO 24G X 3/4"	04
2	AGUJA HIPODERMICA 18G X 1 1/2"	02
3	AGUJA HIPODERMICA 23G X 1"	02
4	AGUJA HIPODERMICA 25GX5/8"	02
5	APOSITO AUTOADHESIVO 10 CM X 12 CM	03
6	APOSITO AUTOADHESIVO 6 CM X 7 CM	03
7	CATETER ARTERIAL UMBILICAL UN LUMEN 3.5FR	02
8	CATETER UMBILICAL VENOSO UN LUMEN N° 5FR	02
9	CATETER VENOSO CENTRAL DOBLE LUMEN 4FR	02
10	JERINGA PARA TOMA DE MUESTRA DE SANGRE ARTERIAL	02
11	LLAVE DE TRIPLE VIA	02
12	LLAVE TRIPLE VIA CON EXTENSION DE 10 CM	02
13	EQUIPO DE VENOCLISIS	02
14	ELECTRODO PARA ECG NEONATALES	03
15	LÍNEA DE INFUSIÓN CON BURETA	02
16	LÍNEA DE INFUSIÓN SIN BURETA	02
17	LÍNEA DE INFUSIÓN RADIOPACA	01
18	SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA 3/0 C/A 1/2 CIRCULO CORTANTE 20 MM	02
19	HOJA DE BISTURI DESCARTABLE N °11	02
20	HOJA DE BISTURI DESCARTABLE N °21	02

HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CAJAMARCA C.F.T. V°B°

HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CAJAMARCA OFICINA GESTIÓN DE LA CALIDAD V°B°

14

21	JERINGA DESCARTABLE 1ML C/ AGUJA 25 G X 5/8	05
22	JERINGA DESCARTABLE 3ML C/ AGUJA 21 G X 1 1/2	05
23	JERINGA DESCARTABLE 5ML C/ AGUJA 21 G X 1 1/2	05
24	JERINGA DESCARTABLE 10ML C/ AGUJA 21 G X 1 1/2	05
25	JERINGA DESCARTABLE 20ML C/ AGUJA 21 G X 1 1/2	05
26	JERINGA DESCARTABLE 60 ML SIN AGUJA	02
27	LINEA EXTENSION OPACA (AMBAR) DE JERINGA PERFUSORA.	02
28	LINEA EXTENSION DE JERINGA PERFUSORA.	02
	CUARTA BANDEJA	**CANTIDAD**
1	GASA GRANDE DE 10 CM X 10 CM	05
2	GUANTE ESTERIL N. 6 1/2 (PAR)	02
3	GUANTE ESTERIL N. 7 (PAR)	02
4	GUANTE ESTERIL N. 7 1/2 (PAR)	02
5	GUANTE ESTERIL N. 8 (PAR)	02
6	TUBO ENDOTRAQUEAL N.2.5 SIN CUFF	02
7	TUBO ENDOTRAQUEAL N. 3 SIN CUFF	02
8	TUBO ENDOTRAQUEAL N.3.5 SIN CUFF	02
9	TUBO ENDOTRAQUEAL N.4 SIN CUFF	02
10	SONDA DE ASPIRACION ENDOTRAQUEAL N.6	02
11	SONDA DE ASPIRACION ENDOTRAQUEAL N.8	02
12	SONDA DE ASPIRACION ENDOTRAQUEAL N. 10	02
13	SONDA DE ASPIRACION ENDOTRAQUEAL N.12	02
14	SONDA DE ALIMENTACION N° 4	02
15	SONDA DE ALIMENTACION N° 6	02
16	SONDA DE ALIMENTACION N° 8	02
	QUINTA BANDEJA	**CANTIDAD**
1	AGUA DESTILADA INYECTABLE FCO X 1000ML ENVASE FLEXIBLE	01
2	CLORURO SODIO 0.009 INYECTABLE FCO X 100ML	02
3	CLORURO SODIO 0.009 INYECTABLE FCO X 500ML	01
4	CLORURO SODIO 0.009 INYECTABLE FCO X 1000ML	02
5	DEXTROSA / GLUCOSA EN AGUA 0.05 INYECTABLE FCO X 100ML	02
6	DEXTROSA / GLUCOSA EN AGUA 0.05 INYECTABLE FCO X 1000ML	01
7	DEXTROSA / GLUCOSA EN AGUA 0.10 INYECTABLE FCO X 1000ML	02

HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CAJAMARCA C.F.T. V°B°

HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CAJAMARCA OFICINA GESTION DE LA CALIDAD V°B°

*El listado de medicamentos del coche de paro neonatal puede ser modificado, previa aprobación del Comité Farmacoterapéutico.

13

ANEXO N° 02

FORMATO DE APERTURA DE COCHE DE PARO

FECHA Y HORA DE APERTURA	NUMERO DE PRECINTO APERTURADO	NOMBRE DE LICENCIADA (O) QUE APERTURA	MEDICO QUE AUTORIZA APERTURA	MOTIVO DE APERTURA (1. Supervisión, 2. Atención de paciente, 3. Reposición)	DATOS DE PACIENTE (En caso de haber sido aperturado para la atención de un paciente)		FECHA Y HORA DE CIERRE	NUMERO DE PRECINTO DE CIERRE	NOMBRE DE QUÌMICO FARMACEUTICO QUE SELLA COCHE DE PARO
					NOMBRE Y APELLIDOS	DNI			

HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CAJAMARCA
OFICINA GESTIÓN DE LA CALIDAD
V°B°

HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CAJAMARCA
C.F.T.
V°B°

ANEXO N° 03

FORMATO DE REPOSICIONES DEL COCHE DE PARO

SERVICIO: | **MES:**

QUIMICO FARMACEUTICO:

N°	FECHA	DESCRIPCION	FORMA FARMACEUTICXA	LABORATORIO	LOTE	FECHA DE VENCIMIENTO	CANTIDAD	DESCRIPCION	FORMA FARMACEUTICA	LABORATORIO	LOTE	FECHA DE VENCIMIENTO	CANTIDAD	MOTIVO	QF. RESPONSABLE	LIC. RESPONSABLE

HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CAJAMARCA
OFICINA GESTIÓN DE LA CALIDAD
V.B.

HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CAJAMARCA
C.F.T.
V°B°

FIRMA
QUIMICO FARMACEUTICO RESPONSABLE

FIRMA
LICENCIADA (O) RESPONSABLE

ANEXO N° 04

REGISTRO DIARIO DE OPERATIVIDAD DE COCHE DE PARO

SERVICIO:		AÑO:	
TIPO DE COCHE DE PARO:		MES:	

LEYENDA	SIGNO
NO APLICA	--
CONFORME	✓
NO CONFORME	X

| N° | INDICADORES DE ESTADO Y FUNCIONAMIENTO | CANTIDAD | REGISTRO | 1 | | 2 | | 3 | | 4 | | 5 | | 6 | | 7 | | 8 | | 9 | | 10 | | 11 | | 12 | | 13 | | 14 | | 15 | | 16 | | 17 | | 18 | | 19 | | 20 | | 21 | | 22 | | 23 | | 24 | | 25 | | 26 | | 27 | | 28 | | 29 | | 30 | | 31 | |
|---|---|---|---

ANEXO N° 05

FORMATO DE EVALUACIÓN DEL COCHE DE PARO.

COCHE DE PARO ADULTO					
FECHA:					
				REGISTRO	
	PRIEMRA BANDEJA	**CANTIDAD**	**FISICO**	**F. VCTO**	**LOTE**
1	ADENOSINA 6 MG/2 ML Inyectable	02			
2	AMIODARONA 150 MG/3 ML Inyectable	02			
3	ATROPINA SULFATO 1 MG/1 ML Inyectable	10			
4	BICARBONATO DE SODIO 8.4% (1ML), 20 ML Inyectable	10			
5	DEXTROSA 33.3%, 20ML Inyectable	10			
6	DOBUTAMINA 250 MG/20 ML Inyectable	02			
7	DOPAMINA 200 MG/5 ML Inyectable	02			
8	EPINEFRINA 1 MG/ML Inyectable	10			
9	GLUCONATO DE CALCIO 10% (0.46MEQ CA/ML; 0.23MMOL CA/ML) 10 ML Inyectable	02			
10	NITROGLICERINA 25 MG/5ML Inyectable	02			
11	NITROPRUSIATO DE SODIO 50 MG/5 ML Inyectable	01			
12	NOREPINEFRINA 4 MG/4 ML Inyectable	02			
13	PROPOFOL 1OMG/ML Inyectable	02			
14	SULFATO DE MAGNESIO 20% (1.6 MEQ MG/ML), 10 ML Inyectable	02			
15	VECURONIO 4 MG Inyectable	02			
16	VERAPAMILO 5 MG/2 ML Inyectable	02			

	SEGUNDA BANDEJA	**CANTIDAD**	**FISICO**	**F. VCTO**	**LOTE**
1	AMINOFILINA 250 MG/1O ML Inyectable	01			
2	CLORFENAMINA 10 MG/ML Inyectable	02			
3	CLORURO DE SODIO 20% / 20 ML Inyectable	02			
4	CLORURO DE POTASIO 20% / 10 ML Inyectable	02			
5	DEXAMETASONA 4 MG / 2 ML Inyectable	02			
6	DIAZEPAM 10 MG/2 ML Inyectable	02			
7	FENITOINA 100 MG/2ML Inyectable	10			
8	FENTANILO 500UG/10ML Inyectable	02			
9	FLUMAZENIL 0.5 MG/5 ML Inyectable	02			
10	FUROSEMIDA 20 MG / 2 ML Inyectable	10			
11	HIDROCORTISONA 100 MG Inyectable	04			
12	KETAMINA 50 MG / ML Inyectable	01			
13	LIDOCAINA CLORHIDRATO SIN EPINEFRINA SIN PRESERVANTE 2% (1:200,000) 20ML Inyectable	01			
14	METILPREDNISOLONA 500 MG Inyectable	01			
15	MIDAZOLAM 5 MG/5 ML Inyectable	02			
16	MIDAZOLAM 50MG/10ML Inyectable	02			

	TERCERA BANDEJA	**CANTIDAD**	**FISICO**	**F. VCTO**	**LOTE**
1	AGUJA HIPODERMICA 18G X 1 1/2"	05			
2	AGUJA HIPODERMICA 23G X 1"	05			
3	APOSITO AUTOADHESIVO 10 CM X 12 CM	02			
4	APOSITO AUTOADHESIVO 6 CM X 7 CM	02			
5	JERINGA PARA TOMA DE MUESTRA DE SANGRE ARTERIAL	02			
6	CATETER EV PERIFERICO 16G X 1 1/4"	02			
7	CATETER EV PERIFERICO 18G X 1 1/4"	02			
8	CATETER EV PERIFERICO 20G X 1 1/4"	02			

9	CATETER EV PERIFERICO 22G X 1"	02			
10	CATETER EV PERIFERICO 24G X 3/4"	02			
11	ELECTRODO PARA ECG ADULTO	10			
12	ESPARADRAPO HIPOALERGENICO DE PAPEL MICROPOROSO 2" X 10 YARDAS	01			
13	ESPARADRAPO HIPOALERGENICO (TELA) 2" X 10 YARDAS	01			
14	EQUIPO DE VENOCLISIS	02			
15	LLAVE TRIPLE VIA CON EXTENSION DE 50 CM	02			
16	LLAVE DE TRIPLE VIA	02			
17	JERINGA DE TUBERCULINA 1 CC CON AGUJA 25G X 5/8"	02			
18	JERINGA 3 CC CON AGUJA	02			
19	JERINGA 5 CC CON AGUJA	02			
20	EQUIPO DE VOLUTROL	02			
21	LÍNEA DE INFUSIÓN CON BURETA	02			
22	LÍNEA DE INFUSIÓN SIN BURETA	02			
23	LÍNEA DE INFUSIÓN RADIOPACA	01			
24	CATETER VENOSO CENTRAL TRIPLE LUMEN 7 FR X 20 CM	01			
25	SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA 3/0 C/A 1/2 CIRCULO CORTANTE 20 MM	01			
26	HOJA DE BISTURI DESCARTABLE N° 21	01			
27	SET DE MONITOREO: TRANSDUCTOR DE PRESION DESCARTABLE	01			
28	JERINGA 10 CC CON AGUJA	05			
29	JERINGA 20 CC CON AGUJA	05			

	CUARTA BANDEJA	CANTIDAD	FISICO	F VCTO	LOTE
	GASA ESTERIL DE 10 CM X 10 CM	05			
2	MASCARA DE OXIGENO VENTURI ADULTO	01			
3	MASCARA DE OXIGENO CON RESERVORIO ADULTO	01			
4	GUANTE ESTERIL N° 6 1/2 PAR)	02			
5	GUANTE ESTERIL N° 7 (PAR)	02			
6	GUANTE ESTERIL N° 7 1/2 PAR	02			
7	GUANTE ESTERIL N° 8 (PAR)	02			
8	TUBO ENDOTRAQUEAL N° 06 CON GLOBO	01			
9	TUBO ENDOTRAQUEAL N° 06.5 CON GLOBO	01			
10	TUBO ENDOTRAQUEAL N° 07 CON GLOBO	01			
11	TUBO ENDOTRAQUEAL N° 07.5 CON GLOBO	02			
12	TUBO ENDOTRAQUEAL N° 08 CON GLOBO	02			
13	TUBO ENDOTRAQUEAL N° 08.5 CON GLOBO	02			
14	SONDA DE ASPIRACION ENDOTRAQUEAL N° 12	02			
15	SONDA DE ASPIRACION ENDOTRAQUEAL N° 14	02			
16	SONDA ASPIRACION ENDOTRAQUEAL N° 16	02			
17	ESTILETE PARA INTUBACIÓN 14 FR	01			
18	CINTA DE SUJECIÓN PARA FIJACIÓN DE TUBO ENDOTRAQUEAL	02			
19	FILTRO ANTIBACTERIAL VIRAL + INTERCAMBIADOR DE CALOR Y HUMEDAD	01			
20	TUBO DE MAYO N° 4 (90 MM)	01			
21	TUBO DE MAYO N° 5 (100 MM)	01			
22	TUBO DE MAYO N° 6 (110 MM)	01			

	QUINTA BANDEJA	CANTIDAD	FISICO	F VCTO	LOTE
1	AGUA DESTILADA INYECTABLE FCO X IOOOML ENVASE FLEXIBLE	01			
2	CLORURO SODIO 0.009 INYECTABLE FCO X 100ML	02			
3	CLORURO SODIO 0.009 INYECTABLE FCO X 500ML	01			

4	CLORURO SODIO 0.009 INYECTABLE FCO X 1000ML	02			
5	DEXTROSA / GLUCOSA EN AGUA 0.05 INYECTABLE FCO X 100ML	02			
6	DEXTROSA / GLUCOSA EN AGUA 0.05 INYECTABLE FCO X 1000ML	01			
7	GELATINA 3.5 - 4 % INYECTABLE FCO X 500ML	02			
8	MANITOL 20% INYECTABLE FCO X 1000ML	01			

FIRMA Y SELLO LICENCIADA (O) RESPONSABLE:

FIRMA Y SELLO QUIMICO FARMACEUTICO RESPONSABLE:

HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CAJAMARCA C.F.T. V°B°

HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CAJAMARCA OFICINA GESTION DE LA CALIDAD V°B°

7

COCHE DE PARO PEDIATRICO					
FECHA:					
				REGISTRO	
	PRIEMRA BANDEJA	**CANTIDAD**	**FISICO**	**F VCTO**	**LOTE**
1	ADENOSINA 6 MG/2 ML INYECTABLE	04			
2	AMIODARONA 150 MG/3 ML INYECTABLE	02			
3	ATROPINA SULFATO 1 MG/1 ML INYECTABLE	10			
4	BICARBONATO DE SODIO 8.4% (1ML), 20 ML INYECTABLE	05			
5	GLUCONATO DE CALCIO 10% (0.46MEQ CA/ML; 0.23MMOL CA/ML) 10 ML INYECTABLE	02			
6	DOBUTAMINA 250 MG/20 ML INYECTABLE	02			
7	DOPAMINA 200 MG/5 ML INYECTABLE	02			
8	EPINEFRINA 1 MG/ML INYECTABLE	10			
9	DEXTROSA 33.3%, 20ML INYECTABLE	05			
10	NITROGLICERINA 25 MG/5ML INYECTABLE	02			
11	NITROPRUSIATO DE SODIO 50 MG/5 ML INYECTABLE	01			
12	NOREPINEFRINA 4 MG/4 ML INYECTABLE	02			
13	KETAMINA 50MG/5ML INYECTABLE	01			
14	SULFATO DE MAGNESIO 20% (1.6 MEQ MG/ML), 10 ML INYECTABLE	02			
15	VECURONIO 4 MG INYECTABLE	04			
16	VERAPAMILO 5 MG/2 ML INYECTABLE	02			

	SEGUNDA BANDEJA	**CANTIDAD**	**FISICO**	**F VCTO**	**LOTE**
1	CLORFENAMINA 10 MG/ML INYECTABLE	02			
2	CLORURO DE SODIO 20% / 20 ML INYECTABLE	02			
3	CLORURO DE POTASIO / 10 ML INYECTABLE	02			
4	DEXAMETASONA 4 MG / 2 ML INYECTABLE	02			
5	DIAZEPAM 10 MG/2 ML INYECTABLE	02			
6	FENITOINA 100 MG/2ML INYECTABLE	10			
7	FENTANILO 500UG/10ML INYECTABLE	05			
8	FLUMAZENIL 0.5 MG/5 ML INYECTABLE	02			
9	FUROSEMIDA 20 MG / 2 ML INYECTABLE	02			
10	HIDROCORTISONA 100 MG INYECTABLE	02			
11	HEPARINA SODICA 5000 UI X 5ML INYECTABLE	01			
12	FENOBARBITAL 100MG/ ML X 2ML INYECTABLE	05			
13	LIDOCAINA CLORHIDRATO SIN EPINEFRINA SIN PRESERVANTE 2% (1:200,000), 20ML INYECTABLE	01			
14	LIDOCAINA CLORHIDRATO CON EPINEFRINA SIN PRESERVANTE 2% (1:200,000), 20ML INYECTABLE	01			
15	METILPREDNISOLONA 500 MG INYECTABLE	01			
16	MIDAZOLAM 5 MG/5 ML INYECTABLE	02			
17	MIDAZOLAM 50MG/10ML INYECTABLE	04			

	TERCERA BANDEJA	**CANTIDAD**	**FISICO**	**F VCTO**	**LOTE**
1	AGUJA HIPODERMICA 18G X 1 1/2"	05			
2	AGUJA HIPODERMICA 23G X 1"	05			
3	APOSITO AUTOADHESIVO 10 CM X 12 CM	02			
4	APOSITO AUTOADHESIVO 6 CM X 7 CM	02			
5	JERINGA PARA TOMA DE MUESTRA DE SANGRE ARTERIAL	02			
6	CATETER EV PERIFERICO 20G X 1 1/4"	03			
7	CATETER EV PERIFERICO 22G X 1"	03			
8	CATETER EV PERIFERICO 24G X 3/4"	03			
9	ELECTRODO PARA ECG ADULTO	05			

10	ELECTRODO PARA ECG PEDIATRICO	05			
11	EQUIPO DE VENOCLISIS	02			
12	LLAVE TRIPLE VIA CON EXTENSION DE 10 cm	02			
13	LLAVE DE TRIPLE VIA	02			
14	JERINGA DE TUBERCULINA 1 CC CON AGUJA 25G X 518"	05			
15	JERINGA DESCARTABLE 3 CC CON AGUJA	05			
16	JERINGA DESCARTABLE 5 CC CON AGUJA	05			
17	JERINGA DESCARTABLE 10 CC CON AGUJA	05			
18	JERINGA DESCARTABLE 20 CC CON AGUJA	05			
19	EQUIPO DE MICROGOTERO	02			
20	LÍNEA DE INFUSI N CON BURETA	02			
21	L NEA DE INFUSIÓN SIN BURETA	02			
22	LÍNEA DE INFUSIÓN RADIOPACA	02			
23	CATETER VENOSO CENTRAL DOBLE LUMEN 4FR x 13cm	01			
24	CATETER VENOSO CENTRAL DOBLE LUMEN 4FR x 8 cm	01			
25	CATETER VENOSO CENTRAL TRIPLE LUMEN 5FR x 13 cm	01			
26	CATETER VENOSO CENTRAL TRIPLE LUMEN 5.5FR x 13 cm	01			
27	CATETER VENOSO CENTRAL TRIPLE LUMEN 7 FR X 20 cm	01			
28	SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA 3/0 C/A 1/2 CIRCULO CORTANTE 20 mm	02			
29	HOJA DE BISTURI DESCARTABLE N° 21	02			

	CUARTA BANDEJA	CANTIDAD	FISICO	F VCTO	LOTE
1	GASA FRACCIONADA ESTERIL DE 10 CM X 10 CM	05			
2	MASCARA DE OXIGENO VENTURI PEDIATRICO	01			
3	MASCARA DE OXIGENO VENTURI ADULTO	01			
4	MASCARA DE OXIGENO CON RESERVORIO PEDIATRICO	01			
5	MASCARA DE OXIGENO CON RESERVORIO ADULTO	01			
6	GUANTE ESTERIL N° 6 1/2 PAR	04			
7	GUANTE ESTERIL N° 7 PAR	04			
8	GUANTE ESTERIL N° 7 1/2 (PAR)	04			
9	GUANTE ESTERIL N° 8 (PAR)	04			
10	VENDA ELASTICA ADHESIVA 4"X5 YRD	01			
11	TUBO ENDOTRAQUEAL N° 3 SIN CUFF	02			
12	TUBO ENDOTRAQUEAL N° 3 CON CUFF	02			
13	TUBO ENDOTRAQUEAL N° 3.5 SIN CUFF	02			
14	TUBO ENDOTRAQUEAL N° 3.5 CON CUFF	02			
15	TUBO ENDOTRAQUEAL N° 4 SIN CUFF	02			
16	TUBO ENDOTRAQUEAL N° 4 CON CUFF	02			
17	TUBO ENDOTRAQUEAL N° 4.5 SIN CUFF	02			
18	TUBO ENDOTRAQUEAL N° 4.5 CON CUFF	02			
19	TUBO ENDOTRAQUEAL N° 5 CON CUFF	02			
20	TUBO ENDOTRAQUEAL N° 6 CON CUFF	01			
21	TUBO ENDOTRAQUEAL N° 6.5 CON CUFF	01			
22	TUBO ENDOTRAQUEAL N° 7 CON CUFF	01			
23	ESTILETE DE INTUBACION 6 FR X 2.0 mm	01			
24	ESTILETE DE INTUBACION 10 FR	01			
25	ESTILETE DE INTUBACION 14 FR X 5.0 mm	01			
26	SONDA DE ASPIRACION ENDOTRAQUEAL N° 6	02			
27	SONDA DE ASPIRACION ENDOTRAQUEAL N° 8	02			
28	SONDA DE ASPIRACION ENDOTRAQUEAL N° 10	02			
29	SONDA DE ASPIRACION ENDOTRAQUEAL N° 12	02			
30	SONDA DE ASPIRACION ENDOTRAQUEAL N° 14	02			
31	SONDA DE ASPIRACION ENDOTRAQUEAL EN CIRCUITO CERRADO N° 6	01			
32	SONDA DE ASPIRACION ENDOTRAQUEAL EN CIRCUITO CERRADO N° 8	01			

33	SONDA DE ASPIRACION ENDOTRAQUEAL EN CIRCUITO CERRADO N°10	01			
34	SONDA DE ASPIRACION ENDOTRAQUEAL EN CIRCUITO CERRADO N° 12	01			
35	SONDA DE ASPIRACION ENDOTRAQUEAL EN CIRCUITO CERRADO N° 14	01			
36	SONDA DE ALIMENTACION N° 6	01			
37	SONDA DE ALIMENTACION N° 8	01			
38	SONDA DE ALIMENTACION N° 10	01			
39	SONDA DE ALIMENTACION N° 12	01			
40	SONDA DE ALIMENTACION N° 14	01			
41	SONDA NASOGASTRICA N° 10	01			
42	SONDA NASOGASTRICA N° 12	01			
43	SONDA NASOGASTRICA N° 14	01			
44	TUBO DE ASPIRACION NO CONDUCTIVO ESTERIL 7 mm X 3 mm X 1.8 m UNI	01			
45	TUBO OROFARINGEO (TUBO DE MAYO) N° 1	01			
46	TUBO OROFARINGEO (TUBO DE MAYO) N° 2	01			
47	TUBO OROFARINGEO (TUBO DE MAYO) N° 3	01			
48	TUBO OROFARINGEO (TUBO DE MAYO) N° 4	01			
49	TUBO OROFARINGEO (TUBO DE MAYO) N° 5	01			

	QUINTA BANDEJA	CANTIDAD	FISICO	F VCTO	LOTE
	SONDA VESICAL TIPO FOLEY 2 VIAS N° 6	01			
2	SONDA VESICAL TIPO FOLEY 2 VIAS N° 8	01			
3	SONDA VESICAL TIPO FOLEY 2 VIAS N° 10	01			
4	SONDA VESICAL TIPO FOLEY 2 VIAS N° 12	01			
5	SONDA VESICAL TIPO FOLEY 2 VIAS N° 14	01			
6	BOLSA COLECTORA DE ORINA DE 2 LT	01			
	BOLSA COLECTORA DE ORINA DE 100 CC	01			
	AGUA DESTILADA INYECTABLE FCO X 1000ML ENVASE FLEXIBLE	01			
	CLORURO SODIO 0.009 INYECTABLE FCO X 100ML	02			
10	CLORURO SODIO 0.009 INYECTABLE FCO X 1000ML	01			
11	DEXTROSA / GLUCOSA EN AGUA 0.05 INYECTABLE FCO X 100ML	02			
12	DEXTROSA / GLUCOSA EN AGUA 0.05 INYECTABLE FCO X 1000ML	01			
13	GELATINA 3.5 - 4% INYECTABLE FCO X 500ML	02			
14	MANITOL 20% INYECTABLE FCO X 500ML	01			

FIRMA Y SELLO LICENCIADA (O) RESPONSABLE:

FIRMA Y SELLO QUIMICO FARMACEUTICO RESPONSABLE:

COCHE DE PARO NEONATAL					
FECHA:					
				REGISTRO	
	PRIEMRA BANDEJA	**CANTIDAD**	**FISICO**	**F VCTO**	**LOTE**
1	ADRENALINA O EPINEFRINA 1MG/ML INYECTABLE	10			
2	ATROPINA SULFATO 1MG/ML INYECTABLE	10			
3	ADENOSINA 3MG/ ML INYECTABLE	02			
4	AMIODARONA 50MG /ML INYECTABLE	02			
5	AMINOFILINA 250MG /ML X 10 ML INYECTABLE	02			
6	BICARBONATO DE SODIO 8.4% X 20ML INYECTABLE	02			
7	GLUCONATO DE CALCIO 10% X 10 ML (0.46MEQ CA/ML; 0.23MMOL CA/ML) INYECTABLE	02			
8	CLORFENAMINA 10MG/ML INYECTABLE	02			
9	DEXAMETASONA 2MG/ ML INYECTABLE	02			
10	DIAZEPAM 5 MG/ML X 2 ML INYECTABLE	02			
11	DOPAMINA 40MG /ML X 5ML INYECTABLE	02			
12	DOBUTAMINA 250 MG/ ML 20ML INYECTABLE	02			
13	FENITOINA 100 MG/ML X 2ML INYECTABLE	02			
	SEGUNDA BANDEJA	**CANTIDAD**	**FISICO**	**F VCTO**	**LOTE**
1	FENOBARBITAL 100MG/ ML X2ML INYECTABLE	02			
2	FENTANILO 0.5 MG X ML X 10 ML INYECTABLE	02			
3	FITOMENADIONA 10MG X ML INYECTABLE	01			
4	FUROSEMIDA 20MG X 2ML INYECTABLE	02			
5	HEPARINA SÓDICA 5000 UI X 5ML INYECTABLE	02			
6	HIDROCORTISONA 100 MG/ML INYECTABLE	02			
7	LIDOCAINA CLORHIDRATO SIN EPINEFRINA SIN PRESERVANTE 2% (1:200,000), 20ML INYECTABLE	01			
8	SULFATO DE MAGNESIO 20% 10ML INYECTABLE	01			
9	METILPREDNISOLONA 500 MG X 8ML INYECTABLE	01			
10	MIDAZOLAM 5 MG/ 5ML INYECTABLE	01			
11	NORADRENALINA 4ML 1MG/ ML INYECTABLE	02			
12	VERCURONIO 4MG/ ML INYECTABLE	01			
13	VERAPAMILO 2.5MG/ ML X 2ML INYECTABLE	01			
14	CLORURO DE SODIO 20% 20ML INYECTABLE	02			
15	CLORURO DE POTASIO 20% 10ML INYECTABLE	02			
16	DEXTROSA AL 33.3% /20 ML INYECTABLE	02			
	TERCERA BANDEJA	**CANTIDAD**	**FISICO**	**F VCTO**	**LOTE**
1	CATETER EV PERIFERICO 24G X 3/4"	04			
2	AGUJA HIPODERMICA 18G X 1 1/2"	02			
3	AGUJA HIPODERMICA 23G X 1"	02			
4	AGUJA HIPODERMICA 25GX5/8"	02			
5	APOSITO AUTOADHESIVO 10 CM X 12 CM	03			
6	APOSITO AUTOADHESIVO 6 CM X 7 CM	03			
7	CATETER ARTERIAL UMBILICAL UN LUMEN 3.5FR	02			
8	CATETER UMBILICAL VENOSO UN LUMEN N° 5FR	02			
9	CATETER VENOSO CENTRAL DOBLE LUMEN 4FR	02			
10	JERINGA PARA TOMA DE MUESTRA DE SANGRE ARTERIAL	02			
11	LLAVE DE TRIPLE VIA	02			
12	LLAVE TRIPLE VIA CON EXTENSION DE 10 CM	02			
13	EQUIPO DE VENOCLISIS	02			

14	ELECTRODO PARA ECG NEONATALES	03			
15	LÍNEA DE INFUSIÓN CON BURETA	02			
16	LÍNEA DE INFUSIÓN SIN BURETA	02			
17	LÍNEA DE INFUSIÓN RADIOPACA	01			
18	SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA 3/0 C/A 1/2 CIRCULO CORTANTE 20 MM	02			
19	HOJA DE BISTURI DESCARTABLE N°11	02			
20	HOJA DE BISTURI DESCARTABLE N°21	02			
21	JERINGA DESCARTABLE 1ML C/ AGUJA 25 G X 5/8	05			
22	JERINGA DESCARTABLE 3ML C/ AGUJA 21 G X 1 1/2	05			
23	JERINGA DESCARTABLE 5ML C/ AGUJA 21 G X 1 1/2	05			
24	JERINGA DESCARTABLE 10ML C/ AGUJA 21 G X 1 1/2	05			
25	JERINGA DESCARTABLE 20ML C/ AGUJA 21 G X 1 1/2	05			
26	JERINGA DESCARTABLE 60 ML SIN AGUJA	02			
27	LINEA EXTENSION OPACA (AMBAR) DE JERINGA PERFUSORA.	02			
28	LINEA EXTENSION DE JERINGA PERFUSORA.	02			

	CUARTA BANDEJA	CANTIDAD	FISICO	F VCTO	LOTE
	GASA GRANDE DE 10 CM X 10 CM	05			
	GUANTE ESTERIL N. 6 1/2 (PAR)	02			
3	GUANTE ESTERIL N. 7 (PAR)	02			
4	GUANTE ESTERIL N. 7 1/2 (PAR)	02			
5	GUANTE ESTERIL N. 8 (PAR)	02			
	TUBO ENDOTRAQUEAL N.2.5 SIN CUFF	02			
	TUBO ENDOTRAQUEAL N. 3 SIN CUFF	02			
	TUBO ENDOTRAQUEAL N.3.5 SIN CUFF	02			
	TUBO ENDOTRAQUEAL N.4 SIN CUFF	02			
10	SONDA DE ASPIRACION ENDOTRAQUEAL N.6	02			
11	SONDA DE ASPIRACION ENDOTRAQUEAL N.8	02			
12	SONDA DE ASPIRACION ENDOTRAQUEAL N. 10	02			
13	SONDA DE ASPIRACION ENDOTRAQUEAL N.12	02			
14	SONDA DE ALIMENTACION N° 4	02			
15	SONDA DE ALIMENTACION N° 6	02			
16	SONDA DE ALIMENTACION N° 8	02			

	QUINTA BANDEJA	CANTIDAD	FISICO	F VCTO	LOTE
1	AGUA DESTILADA INYECTABLE FCO X 1000ML ENVASE FLEXIBLE	01			
2	CLORURO SODIO 0.009 INYECTABLE FCO X 100ML	02			
3	CLORURO SODIO 0.009 INYECTABLE FCO X 500ML	01			
4	CLORURO SODIO 0.009 INYECTABLE FCO X 1000ML	02			
5	DEXTROSA / GLUCOSA EN AGUA 0.05 INYECTABLE FCO X 100ML	02			
6	DEXTROSA / GLUCOSA EN AGUA 0.05 INYECTABLE FCO X 1000ML	01			
7	DEXTROSA / GLUCOSA EN AGUA 0.10 INYECTABLE FCO X 1000ML	02			

FIRMA Y SELLO LICENCIADA (O) RESPONSABLE:

FIRMA Y SELLO QUIMICO FARMACEUTICO RESPONSABLE:

ANEXO N° 06

GALERÍA FOTOGRÁFICA DE LA ORGANIZACIÓN DEL COCHE DE PARO

